



N° 035-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero del 2024

VISTOS:



El Expediente N°24-000422 -001, que contiene el MEMORANDO N° 003-2024-DG-INCN, de fecha 05 de enero del 2024, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, INFORME N° 004-2024-ETPI-OGC-INCN, de fecha 16 de enero del 2024, de la Presidenta del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad del INCN y el INFORME N° 54-2024-OAJ/INCN, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:



- Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.
- Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al procedimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.
- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de

mala fe, menciona en su Única Disposición Complementaria Transitoria. *Sobre las unidades responsables de disponer las medidas de protección.* Se entiende que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la presente norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

- Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, precisa que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



Que, el literal a) del subnumeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", establece que: "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en la Unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; asimismo en el subnumeral 6.5.2 señala que las formas de implementación la función de integridad en la entidad, considerado en el inciso c), la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa; y sus funciones está establecido en el numeral 6.2 de la mencionada Directiva.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Lic. P.s. Hirma Dora Chávez Horna
Presidenta del Equipo de Trabajo
Permanente de Integridad Institucional del INCN

- Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción", establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- Que, de acuerdo al subnumeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades, están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; asimismo también en su numeral 78.1 del artículo 78° señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.
- Que, de acuerdo al literal e) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como objetivo funcional de la Dirección General como Órgano de Dirección del Instituto Nacional de Ciencias



N° 035-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero del 2024

Neurológicas, Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2023-DG-INCN, de fecha 30 de enero del 2023, se resuelve en el artículo primero Reconformar el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



- MEMORANDO N° 003-2024-DG-INCN, de fecha 05 de enero del 2024, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo que disponga con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, la Reconformación del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.



- INFORME N° 004-2024-ETPI-OGC-INCN, de fecha 16 de enero del 2024, la Presidenta del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad del INCN, informa al Director General en atención al Proveído emitido por su despacho, con el cual solicita informar y devolver; en ese sentido la Oficina de Gestión de la Calidad propone la reconformación, justificando porque se debe incorporar a la Oficina de Comunicaciones.

- Que, mediante la Hoja de Tramite General, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el informe y Resolución Directoral para la Reconformación del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del INCN.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y Lucha contra la Corrupción, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, artículo 13°, numeral 13.1 que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2024, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 54-2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones de la Presidenta del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONFORMAR** el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará integrado por las jefaturas o representantes de las Unidades Orgánicas siguientes:

- Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, **Presidente**
- Jefe(a) de la Oficina de personal, **Secretaria Técnica**
- Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones, en Representación de la Dirección General, **Coordinación**

Artículo 2°. – **ENCARGAR** que el **EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, cumpla con las funciones de integridad en el ámbito institucional conforme a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

Artículo 3°. – **FINANCIAMIENTO** la implementación de los dispuesto en la presente Resolución Directoral se financiará con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 4°. - **DISPONER** que el **EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, al interior de la Dirección General contara con el apoyo que requiera de los Órganos, Direcciones, Departamentos, Oficinas, Servicios del Instituto nacional de ciencias neurológicas que estime pertinentes, por lo que se les notificara con la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 021-2023-DG-INCN, de fecha 30 de enero del 2023, y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Lic. Hilmia Dora Chávez Horta
Presidenta del Equipo de Trabajo
Permanente de Integridad Institucional del INCN